



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2023

**Ref.: Ejecutivo – acepta desistimiento del recurso
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00233-00**

1. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia del 28 de septiembre de 2023¹. (Art. 316 del CGP)
2. Sin condena en costas respecto al desistimiento del recurso de apelación (numeral 2 inciso 4 art. 316 *ibídem*).
3. Se niega por improcedente la solicitud de no condenar en «costas en contra, toda vez que en este proceso la medida cautelar que se ejecutó» presentada por el demandante, debido a que las costas fijadas en su contra, hacen parte de la sentencia del 28 de septiembre de 2023, decisión que no puede ser revocada ni reformada por este despacho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 285 del CGP.

Se advierte al memorialista, que la abstención de la condena en costas de que trata el numeral 4 del inciso 4 del artículo 316 *ibídem*, procede cuando el demandante desiste de las pretensiones de la demanda, lo que no sucedió en el presente asunto.

Notifíquese,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 184 del 23 de noviembre de 2023

¹ 043DesistimientoRecurso

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e398c158e6ef6204624ad524ea6ad7e7d9088c6b26ace03ddb2f86c6f856b**

Documento generado en 22/11/2023 03:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>